



## **Boletín Extraordinario: Aplicación RD Ley 4/2015 de 22 de marzo a los Contratos de Formación y Aprendizaje.**

Apreciado cliente:

Tras la entrada en vigor del RD 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el empleo, un buen número de conocidos centros formativos homologados por el SEPE entienden que los contratos formativos están afectados por esta normativa, desde una interpretación sistémica y teleológica del texto normativo, y, aunque no existe un desarrollo reglamentario que dé respaldo expreso a esta interpretación de la norma, han optado por limitar las comisiones de colaboración con los asesores profesionales AL 5% (El límite máximo que establece la norma para los costes indirectos de las acciones formativas para la formación en el empleo es del 10%), aplicándolo con carácter retroactivo desde el día siguiente a la publicación del R.D. Ley, es decir, desde el 24 de marzo de 2015.

Entre este grupo de centros se encuentran algunos de nuestros proveedores secundarios y accesorios de la formación de determinadas ocupaciones "poco habituales", con los que mantenemos relación comercial y que, como consecuencia de estas actuaciones, nos hemos visto obligados a rescindir nuestra relación comercial con estos centros formativos por su inviabilidad económica.

Sin embargo, otros centros formativos, igualmente conocidos y homologados por el SEPE, entienden que hasta que no haya un desarrollo normativo que venga a regular definitivamente si los contratos formativos están o no afectados por el nuevo marco normativo, nada cambia en cuanto a la política llevada hasta ahora por los distintos centros homologados, por lo que mantienen su política comercial inalterable.

Entre los componentes de este último grupo de centros formativos, se encuentra nuestro principal academia homologada para la impartición de la formación asociada a los contratos de formación y aprendizaje, GRUPO SYSTEM, entidad con la que venimos trabajando habitualmente y mantenemos convenio de colaboración, siendo nuestra empresa, FORMATEAM-FORMASUR, CENTRO ASOCIADO DE GRUPO SYSTEM mediante la correspondiente relación contractual. Desde Grupo System se nos ha confirmado que se mantienen vigentes los acuerdos alcanzados por las partes.

Desde FORMATEAM-FORMASUR SERVICIOS FORMATIVOS Y CONSULTORÍA, SLL, como entidad que busca la legalidad en todas y cada una de sus actuaciones, les comunicamos que aplicaremos y mantendremos la misma política y acuerdos económicos de mediación comercial vigentes en la actualidad con su despacho profesional, es decir nuestras mejores condiciones de colaboración, en virtud de nuestro acuerdo con GRUPO SYSTEM, en tanto y en cuanto:

**-Que GRUPO SYSTEM mantenga a FORMATEAM las mismas condiciones económicas vigentes a día de hoy.**

**- Que los cambios legales en materia de formación profesional para el empleo asociada a los contratos de formación y su desarrollo reglamentario no nos obliguen a la modificación de cualquiera de las condiciones establecidas en el clausulado de estipulaciones del vigente contrato de mediación comercial.**

En el supuesto que hubiera cambios en las condiciones, así como en la modificación del importe de la contraprestación acordada, ya sean motivados por cambios económicos del centro de formación o por imperativo legal, serán comunicadas al mediador, pudiendo anexarse al vigente contrato de mediación comercial la modificación correspondiente. No obstante, el mediador podrá optar por resolver el contrato.

Como siempre, quedamos a su disposición para resolver o aclarar cualquier duda que le pueda surgir con relación a este comunicado o aquella cuestión que considere oportuna.

Atentamente,

**Antonio José López Ledesma**  
Administrador de FORMATEAM SERVICIOS FORMATIVOS Y CONSULTORÍA, SLL  
**formasur@formasur.es**

**Responsable CFYA ACADEMIA FORMATEAM, SLL**  
**Teléfono: 629-594334**